

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12304 ORDEN de 27 de mayo de 1974 por la que se autoriza a la Sociedad Mercantil «Mejir, S. A.», la ampliación de capacidad de la estación depuradora de moluscos de Beluso, Distrito Marítimo de Bueu.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Sociedad Mercantil «Mejir, S. A.», en la que solicita ampliar la capacidad de la estación depuradora de moluscos que la misma tiene otorgada en Beluso Distrito Marítimo de Bueu, consistiendo tal ampliación en la construcción de cuatro nuevas piscinas con una S = 462,92 metros cuadrados, en terrenos de dominio privado, así como en la ampliación de la tubería de toma de agua de mar, con una S = 52 metros cuadrados en terrenos de dominio público, todo ello con arreglo a los planos y proyectos que figuran unidos al expediente número 6995, tramitado por la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, teniendo en cuenta la información emitida por los órganos competentes, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien conceder la correspondiente autorización para la ampliación solicitada, en las mismas condiciones y circunstancias que figuran en la Orden ministerial de la autorización original; debiendo justificarse por la entidad mercantil autorizada el abono de los impuestos sobre P. T. y A. J. Documentados a la Hacienda, por cuanto a esta ampliación se refiere, o la declaración de «no sujeto» decretada por la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

12305 ORDEN de 27 de mayo de 1974 por la que se autoriza la instalación de viveros de cultivo de ostras en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por orden de 14 de febrero de 1974.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de ostras en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado, y podrán ser caducadas, en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación de expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberán justificarse el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales Inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda, si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Relación de referencia

Concesionario: Don Manuel Argibay Buceta.
Denominado: «San Nicolás número 6».
Emplazamiento: Cuadrícula número 38 del polígono Cam-bados «G».

Concesionario: Doña María del Carmen Portas Grande.
Denominado: «Macar».
Emplazamiento: Cuadrícula número 14, del polígono Cam-bados «I».

Concesionario: Don Manuel Míguez Prol.
Denominado: «Míguez II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 21, del polígono El Gro-ve «B».

Concesionario: Don Antonio Costas Prol y don Raúl Cabezas González.
Denominado: «Coscabe II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 49 del polígono el Gro-ve «C».

Concesionario: Don Antonio Costas Prol y don Raúl Cabezas González.
Denominado: «Coscabe I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 52 del polígono El Gro-ve «C».

Concesionario: Don José Domínguez Portela.
Denominado: «Arcila IV».
Emplazamiento: Cuadrícula número 25 del polígono El Gro-ve «E».

Concesionario: Don José Domínguez Portela.
Denominado: «Arcila V».
Emplazamiento: Cuadrícula número 51 del polígono El Gro-ve «E».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

12306 ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Química Sintética, S. A.», para la importación de amina base por exportaciones previamente realizadas de clorhidrato de ketomina.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Química Sintética, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Decreto 1185/1969, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1969).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 17 de junio de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Química Sintética, S. A.», por Decreto 1185/1969, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) para importación de la amina base (orto-clorofenil uno-hidroxiciclopropentil N-metil ketomina) como reposición de las cantidades de esta materia prima utilizada en la elaboración de clorhidrato de ketomina (dos-O-clorofenil dos (metilamino) cido-exanona, clorhidrato, previamente exportadas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12307 ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Mora, Sociedad Anónima», (antes «Hijo de Amelia Mora») para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas «courlelle» y fibras viscosas «evlan» por exportaciones de mantas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Mora, Sociedad Anónima» (antes «Hijo de Amelia Mora») en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Decreto 1441/1964, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo); rectificado y ampliado por De-

cretos 2203/1964, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), y 3068/1966, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), y prorrogado por Orden comunicada de 25 de junio de 1969.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 15 de mayo de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Mora, S. A.», (antes «Hijo de Amelia Mora») por Decreto 1441/1964, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo, rectificado y ampliado por Decretos 2203/1964, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio) y 3068/1966, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) y prorrogado por Orden comunicada de 25 de junio de 1969 para importación de fibras textiles sintéticas discontinuas «courtelles» y fibras viscosas «evlan» por exportaciones de mantas.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12308

ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «La Seda de Barcelona, S. A.», para la importación de pasta química de madera blanqueada al bisulfito o al sulfato y de hilados de rayón alta tenacidad (de más de 900 deniers) por exportaciones de hilados de fibras textiles artificiales continuas (de menos de 900 deniers) y de tejidos de rayón cord, adherizado o sin adherizar, para neumáticos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «La Seda de Barcelona, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 1 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) ampliada por Orden comunicada de 21 de julio de 1965, nuevamente ampliada por Ordenes de 27 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero y 10 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) y prorrogada por Orden comunicada de 11 de junio de 1969.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 22 de junio de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «La Seda de Barcelona, S. A.», por Orden de 1 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), ampliada por Orden comunicada de 21 de julio de 1965, nuevamente ampliada por Ordenes de 27 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero y 10 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) y prorrogada por Orden comunicada de 11 de junio de 1969, para importaciones de pasta química de madera, blanqueada al bisulfito o al sulfato y de hilados de rayón alta tenacidad (de más de 900 deniers) por exportaciones de hilados de fibras textiles artificiales continuas (de menos de 900 deniers) y de tejidos de rayón cord, adherizado o sin adherizar, para neumáticos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12309

ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Joyería y Platería de Guernica, S. A.», para la importación de latón en barras por exportaciones previas de grifos, termostatos, mecanismos electromagnéticos y termopares.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Joyería y Platería de Guernica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 9 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28) modificada por Decreto 1248/1973, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 28 de junio de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Joyería y Platería de Guernica, S. A.», por Orden de 9 de junio de 1969 y modificación posterior para la importación

de latón en barras, por exportaciones previas de grifos y termostatos para gas, mecanismos electromagnéticos y termopares. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12310

ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de una concesión de admisión temporal, autorizada a la firma «Industrias Cemar, S. A.», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Industrias Cemar, S. A.», en solicitud de que le sea autorizada una nueva prórroga de periodo de vigencia de admisión temporal, autorizada a la misma por Orden de este Departamento de fecha 23 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1957).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, contados a partir del día 11 de junio de 1974, el régimen de admisión temporal para la importación de garrofin a utilizar en la fabricación de goma de garrofin con destino a la exportación, concedida a la firma «Industrias Cemar, S. A.», por Orden de este Ministerio de 23 de noviembre de 1956 y sucesivas prórrogas.

En la nueva prórroga que por la presente se autoriza deberán continuar en vigor todas las demás normas establecidas en la citada concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12311

ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Juan Martínez García», para la importación de pieles, crupones suela, y planchas sintéticas, por exportaciones previamente realizadas de calzado de señora, a la vez que se amplían las mercancías de importación a pieles de porcino terminadas para corte y forro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Juan Martínez García», en solicitud de que sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 12 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), ampliada por Orden de 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo) y en solicitud de ampliación de las mercancías a importar a las pieles de porcino terminadas para corte y forro.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 14 de junio de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Juan Martínez García» por Orden de 12 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), ampliada por Orden de 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo) para importación de pieles, crupones suela y planchas sintéticas, por exportaciones previamente realizadas de calzado de señora, a la vez que ampliar como nuevas mercancías de importación las pieles de porcino terminadas para corte y forro, permaneciendo invariables las mercancías de exportación.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes de 12 de mayo de 1969 y 22 de abril de 1971, que ahora se prorrogan y amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12312

ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Oxigaster, S. A.», por Decreto 2534/1971, de 17 de septiembre, y ampliaciones posteriores, en el sentido de incluir la importación de nuevo tipo de chapa.

Ilmo. Sr.: La firma «Oxigaster, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto 2534/1971, de 17 de septiembre, («Boletín Oficial del Estado»